



D E C R E T O

N°

0734

NEUQUEN,

26 MAY 1988

V I S T O:

El Expediente N° 6219-F°155-Año 1987, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando al Señor PEREZ ROBERTO como responsable de las faltas cometidas en violación a las normas de tránsito, previstas en los Artículos 184°), 185°) y 186°) de la Ordenanza N° 3149, al pago de una multa de \$ 504,00 (36 módulos) más las costas;

Que a fs.9 el imputado interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 170/88, manifestando que en su escrito de fs. 5 el recurrente aduce que estaba trabajando y que el vehículo pertenece a // Val Franc;

Que independientemente de a quien pertenece el vehículo, la empresa no puede ser responsable por la negligencia de sus empleados, esto es, que el hecho de conducir sin licencia, sin la documentación del rodado y sin los documentos personales es pura, única y exclusiva responsabilidad del imputado;

Que por todo lo expuesto, dicha Dirección General aconseja al / Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N° 6219-F°155-Año 1987.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de - - - - - lo dispuesto en el presente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE. -
BSP.-

ES COPIA.

FDO.) BALDA

FERRACIOLI

[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulloa
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN